

Información Registral expedida por:

MARIA ISABEL LAPUENTE MADRID

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALMERIA Nº 2

ANTONIO GONZALEZ EGEA, nº 8, 1º
04001 - ALMERÍA (AL)
Teléfono: 950242688
Fax: 950258327
Correo electrónico: almeria2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO, CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, JUNTA DE ANDALUCÍA

con DNI/CIF: S4111001F

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: F56ZF72C8

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia:





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2

CALLE ANTONIO GONZALEZ EGEA, 8, 1° 04001 ALMERÍA TELEFONO: 950-242688

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Municipio: ALMERIA SEC. 1ª F trasladada de FINCA DE ALMERIA N°: 27770	'INCA NÚMERO 4	7289 DE ALME	ERIA SEC. I
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO:04013000766827			
URBANA. VIVIENDA, TIPO A en la Planta Te señalada con el número CUATRO de los e denominado "Torres Bermejas", en la Avenicapital, con superficie construida de ciendecímetros, y útil de ciento cuarenta y lindante: Norte, rellano de acceso o distitipo B de la misma planta; Sur, con al Avezona común de luces, vistas y ventilación planta; y Oeste, con la terraza volada de zona común para luces, vistas y ventilación elementos, pertenencias, servicios y carga REFERENCIA CATASTRAL 8471202WF4787S0047GM. Ela propiedad horizontal inscrita bajo el ma 848, libro 252, inscripción 1ª.	elementos indida Calvo Sote nto noventa m siete metro: ribuidor de v nida Calvo Sot y con la vivienda ta vivienda ta con. CUOTA: Sot socures es el elemento	ividuales de lo sin núme etros, sete s, sesenta iviendas y telo; Este, vienda tipo ipo B de es u participade del 1'344 individual	el edifica ero de esa nta y cino decímetros la vivieno lo hace co C de igua ta planta ción en lo por ciento número 4 o
TITULARID	ADES		
Titular	NIF	Tomo Libro	Folio Alta
COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 100,000000% del pleno dominio, por ADMINISTRATIVO, en virtud de certificación ANDALUCIA, el día 12 de junio de 2022, en ex TIENE CARÁCTER DE BIEN DEMANIAL.	administrativa	TRASPASO a expedida p	PATRIMONIA
CARGAS			

POR TRASLADO DE LA FINCA N°: 27770 de ALMERIA, Asiento de Inscripción 4 con Fecha 10/03/1975, TOMO: 1061, LIBRO: 602, FOLIO: 164, Titulo COMPRAVENTA Asiento y Diario , del Notario DON JUAN MANTILLA AGUIRRE, N° de Protocolo /1973, Fecha de Documento 19/11/1973, QUE SE TRASLADÓ POR PROCEDENCIA DE LA FINCA DE ALMERIA N°: 9894. SUBFINCA: A. INSCRIPCION: 1. TOMO: 848. LIBRO: 252. FOLIO: 21. FECHA: 03/02/1982.

Servidumbre de luces y vistas, a partir de su planta diáfana o de jardinería, en favor de la finca existente al Norte del mismo y en todo este viento, extensiva a la edificación que en su dia se construya sobre la misma, cuya finca es resto de la número 15.905, al folio 36, tomo 614, libro 305 de Almería, formalizada en escritura otorgada el día 23 de abril de 1973 ante el Notario Don Glicerio

C.S.V.: 2040132826D26900



Kaiser Herraiz, según consta en la inscripción 3^a de fecha 21 de agosto de 1973, del anterior número de finca 22.072.

				DOCUMENTOS	PENDIENTES_	
NO	hay	documentos	pendientes d	de despacho		

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se expiden en Almería a fecha de la firma electrónica, antes de la apertura del Diario.

ADVERTENCIA: La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), y no da fe del contenido de los asientos (artículo 332.5 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. Responsable del Tratamiento: Registradora/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos. Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo en su caso la práctica de notificaciones asociadas y facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles. Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado. Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral. Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales. Resto de información protección de datos: Disponible https://www.registradores.org/politicadeprivacidadserviciosregistrales en función del tipo de servicio registral solicitado

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ALMERIA 2 a día veintidós de julio del dos mil veinticinco.



Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

C.S.V.: 2040132826D26900



(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).